



Resolución de Alcaldía N° 537-2020-MPV

Virú, 27 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTOS: El Informe N° 0279-2020-MPV-SGA-SS.GG/MPV, de fecha 27 de octubre del 2020, emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, referido a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Virú, correspondiente al año fiscal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones se sujetan a la ley de la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2020-MPV, de fecha 17 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Virú, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, el art. 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el *"Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección"*; asimismo en el numeral 6.2 del artículo 6° de la misma norma legal antes señala establece que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva"*;

Que, el inciso c) del numeral 7.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecer que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo en el numeral 7.6.1 de la Directiva, se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, prescribe que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el Informe N° 0279-2020-MPV-SGA-SS.GG/MPV, de fecha 27 de octubre del 2020, emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, referido a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Virú, correspondiente al año fiscal 2020; debiendo incluirse los Procedimientos de Selección que se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley Nº 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

Ítem	Descripción	Monto	Procedimiento de Selección
1	EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION DEL CENTRO EDUCATIVO N° 80705 EN EL SECTOR SUSANGA CON CODIGO DEL LOCAL N° 274962 DISTRITO DE VIRU PROVINCIA DE VIRU DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CODIGO N° 2465704	S/ 2'589,671.67	CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL
2	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: REHABILITACION DEL CENTRO EDUCATIVO N° 80705 EN EL SECTOR SUSANGA CON CODIGO DEL LOCAL N° 274962 DISTRITO DE VIRU PROVINCIA DE VIRU DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CODIGO N° 2465704	S/ 80,998.10	CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Virú para el Año Fiscal 2020, a fin de incluir (3) procedimientos de selección.

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ** correspondiente al Año 2020, incluyéndose los procedimientos de selección:

Ítem	Descripción	Monto	Procedimiento de Selección
1	EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION DEL CENTRO EDUCATIVO N° 80705 EN EL SECTOR SUSANGA CON CODIGO DEL LOCAL N° 274962 DISTRITO DE VIRU PROVINCIA DE VIRU DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CODIGO N° 2465704	S/ 2'589,671.67	CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL
2	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: REHABILITACION DEL CENTRO EDUCATIVO N° 80705 EN EL SECTOR SUSANGA CON CODIGO DEL LOCAL N° 274962 DISTRITO DE VIRU PROVINCIA DE VIRU DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CODIGO N° 2465704	S/ 80,998.10	CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal institucional de la Entidad Municipal.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la Entidad: www.muniviru.gob.pe; encargándose a la Oficina de Sistemas e Informática su publicación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andres O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
SG. Abastecimiento y SSGG
OSel
GA
Archivo